



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

099-23

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005127

Villa General Belgrano, 30 de noviembre de 2023

VISTO

La Ordenanza N° 2210/23, sancionada el 29 de noviembre de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que el Natatorio Municipal funcionará desde el 26 de diciembre de 2023 y hasta el 24 de febrero de 2024, ofreciendo a jóvenes y adultos, vecinos y turistas un espacio para el ocio y la recreación al aire libre.

Que la Colonia de Verano Municipal iniciará sus actividades para el periodo 2024, albergando actividades para más de 500 niños, utilizando las instalaciones del Natatorio Municipal como los del Centro Recreativo aledaño al mismo

Que para brindar un mejor servicio en el Natatorio y en el Centro Recreativo Municipal donde se desarrollara la Colonia de verano para residentes y turistas es importante habilitar un servicio de Buffet.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2210/23, la misma **AUTORIZA** el llamado a concurso de precios y ofertas para concesionar el buffet, para así poder brindar un mejor servicio en el Natatorio y en el Centro Recreativo Municipal donde se desarrollara la Colonia de verano para residentes y turistas.

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 099/2023

FOLIOS N° 00005127

O.A.S. /F.A.A. /3 copias


LIC. FABIANA APENDINO
SECRETARIA DE GOBIERNO
REL. INST.
Municipalidad Villa Gral. Belgrano




CR OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gral. Belgrano